

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3067, clave 33, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de realizar el mencionado depósito.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.ª) Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Lorca (Murcia) a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Los bienes objeto de subasta son:

Un trozo de tierra, riego del Cañarejo y Morillas, en la diputación de Cazalla, de este término, de cabida una fanega, ocho celemines y noventa y tres céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, igual a cuarenta y ocho áreas, noventa centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, lindando: Norte, herederos del señor Conde de San Julián; Este, dichos herederos y don Domingo Rossignoli; Sur, camino del Vela, y Poniente, Domingo Millán Padilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, finca número 33.813, tomo 1.554, libro 1.352, folio 91, inscripción 3.ª

Valorada a efectos de subasta en trece millones doscientas once mil quinientas treinta y siete pesetas (13.211.537 pesetas).

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

3580 Juicio de faltas número 315/98.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 315/98, por falta contra las personas, amenazas en virtud de denuncia de José Alcázar Montañés, contra Miguel Alcázar Montañés, en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Alcázar Montañés de toda la responsabilidad derivada de los hechos que motivan estas actuaciones, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal Unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el señor Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Alcázar Montañés, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

3576 Expediente de dominio 66/90.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 66/99, a instancia de don Jesús Trinidad Martínez Sánchez, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Número dieciséis. Piso tercero letra C, de la escalera izquierda, del edificio número diez de la calle Pío Tejera, con una superficie útil de ochenta y cuatro metros noventa y dos decímetros cuadrados y una total edificada de ciento cuatro metros doce decímetros, que linda: por la derecha entrando, con el piso letra B de la escalera de la izquierda; por la izquierda, con el piso letra E, caja de escaleras, pasillo de distribución, patio de luces y el piso letra O; por el fondo, con calle Pío Tejera, y por su frente, pasillo de distribución y medianería con Juan García. Cuota: cinco enteros y cuarenta y ocho centésimas por ciento.

Tal finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, a favor de don José Rodríguez Pérez y su esposa doña María Luisa Pérez Sánchez, al libro 70, folio 42, finca número 5.140, inscripción 2.ª

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los titulares registrales don José Rodríguez Pérez y su esposa doña María Luisa Pérez, y a sus